

DECRETO ECONÓMICO N°7 /2022.

En Valparaíso, 9 de mayo de dos mil veintidós.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El procedimiento administrativo establecido por la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros en virtud del cual se regula, entre otros, los procesos de depósitos de dineros para compulsas, copias o fotocopias.

2. Lo dispuesto en el Decreto Económico N°3-2013 de este Tribunal, en el cual se estableció el valor a cobrar por las copias o fotocopias solicitadas y la necesidad de reajustar dicha cifra atendido el extenso tiempo transcurrido desde su fijación.

DECRETO:

CÓBRESE un valor de \$100 (cien pesos) por cada foja que las partes soliciten compulsar, copiar o fotocopiar, dinero que se deberá depositar o transferir electrónicamente en la cuenta corriente del “Tribunal Tributario y Aduanero Judicial” de Banco Estado Número 900150-6.

Si por el tamaño o formato de la documentación solicitada copiar o fotocopiar este proceso no pudiera hacerse en el mismo Tribunal, el solicitante deberá pagar directamente el valor de dicho trabajo en la empresa que tenga las máquinas necesarias para poder efectuarlo, debiendo acompañarse al Tribunal por la parte solicitante la copia de la

constancia de dicho pago, para que el Tribunal proceda a gestionar las copias o fotocopias solicitadas directamente con la empresa en cuestión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

MARCELO VALDOVINOS RÍOS
Juez Tributario y Aduanero
Tribunal Tributario y Aduanero
Región de Valparaíso

Distribución:
TTA Valparaíso
UATTA
ARCHIVO